

15 de febrero de 1974, páginas 3094 a 3099, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 16.

Donde dice: «Corresponderá al Director del Centro las siguientes funciones:

a) Asumir la representación oficial del Centro.»

Debe decir: «Corresponderá al Director del Centro las siguientes funciones:

1) Asumir la representación oficial del Centro.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5210 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. a 25 KV y dos centros de transformación de 100 y 100 KVA, para mejorar el servicio público de suministro de energía eléctrica en la barriada de Balerna (Dalias), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

E. T. «Miguel Ferrer» en caseta al Norte de Balerna, con entrada y salida de línea, y equipada con un transformador de potencia 160 KVA, a 25 000/220 127 V, y aparellaje para 35/30 KV, 400 amperios.

E. T. «Miramar» en caseta al Sur de Balerna, en fin de línea, equipada con un transformador de potencia 100 KVA, a 25 000/220-127 V, y aparellaje para 35/30 KV, 400 amperios.

Línea eléctrica aérea III, 25 KV., simple circuito, formada por conductores aluminio acero de 54,8 milímetros cuadrados, aislamiento de cadenas de cuatro elementos, aisladores «ESA-1.503», en apoyos metálicos y de hormigón.

Longitud de línea, 3.320 metros, con origen en la E. T. número 4 del sector IV del YRIDA, paso por la E. T. «Miguel Ferrer», entre los apoyos números 16 y 17 y término en la E. T. «Miramar».

Esta instalación eléctrica tiene como finalidad mejorar el servicio público de suministro de energía eléctrica en la barriada de Balerna (Dalias).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá estar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 11 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—2.227-C.

5211 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/cb/58 938/72.
Origen de la línea: E. T. «Ollero» (avenida Carlos III, inmobiliaria «Incafi, S. A.»).

Final de la misma: E. T. «Carlos III» (punto kilométrico 0,579 del C. V. 5.022 de Cabris a Vilasar).

Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,190 de tendido subterráneo.

Conductor Cable subterráneo, aluminio de 85 milímetros cuadrados de sección

Estación transformadora: Uno de 400 KVA, y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.735-C.

5212 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/12.559/1972.

Origen de la línea: Apoyo número 7 Urb. Termes.

Final de la misma: E. T. Textil Besós.

Términos municipales a que afecta: Santa María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,144 de tendido aéreo.

Conductor: Cu de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hierro.

Estación transformadora: Uno de 1.000 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.940-C.

5213 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/12.559/1972.

Origen de la línea: E. T. Textil Besós.

Final de la misma: Apoyo número 10 I.ª Urb. Termes.

Términos municipales a que afecta: Sta. María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,033 de tendido aéreo.

Conductor: Cu de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones